

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref: 110013103014-2020-00154-00.

Demandantes: (1) JUANA TORRES.
(2) LUIS ALBERTO MORA TORRES
Demandados: (1) LUZ MARY MORA TORRES

En virtud que la parte actora no dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, de conformidad con informe secretarial que antecede, se DISPONE:

RECHAZA la demanda de JUANA TORRES y otro contra LUZ MARY MORA; en consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Líbrese oficio para compensación, si fuere necesario.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
936030d257376fe5908671e1368a158dad0566761b45c2a55d71a7a51ecf55f7
Documento generado en 26/10/2020 03:56:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>